

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 31 de agosto la cabalgata de Feria Nuestra Señora de los Ángeles, los días 02 y 03 de septiembre la Romería de la barriada rural de La Ina, el 03 de septiembre la Romería Virgen de la Luz de Tarifa, y el 31 de agosto la procesión de Nuestra Señora de los Ángeles, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima

que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- El día 31/08/2023, desde las 20:30 hasta las 21:15 horas, corte dinámico en la carretera A-405 (pk 21+500 a pk 22+000).
- El día 02/09/2023, desde las 19:00 hasta las 21:30 horas, corte dinámico en la carretera CA-3110 (pk 7+000 a pk 2+900).
- El día 03/09/2023, desde las 21:00 hasta las 23:00 horas, corte dinámico en la carretera CA-3110 (pk 2+900 a pk 7+000).
- El día 03/09/2023, desde las 16:00 horas, corte dinámico en la carretera CA-9210 (pk 0+000 a pk 5+000).
- El día 03/09/2023, desde las 19:00 hasta las 19:45 horas, corte estático en la carretera N-340 (pk 83+000 a pk 83+200).
- El día 31/08/2023, desde las 20:30 hasta las 21:15 horas, corte dinámico en la carretera A-405 (pk 21+500 a pk 22+000).

A 21 de agosto de 2023. EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº113.200**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15577/23

Visto el expediente AT-15577/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ROMERO CANDAU, S.L.

Domicilio: C/ LOS MALTESES, 6 - 11650 VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: finca Colmenillas Pol. 52 Parc. 55

Término municipal afectado: Villamartín

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ROMERO CANDAU, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Nueva LAMT y CT intemperie "Colmenillas agua"

Desmontaje:

CT existente ubicado en el apoyo RM63002.

204 m. de línea de MT LA 30 desde el apoyo RM63002 hasta el apoyo RM63002 (CT I1236).

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS 89

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X: 267100 Y: 4081056	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400- 230	Cortacircuitos CUT- OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 50

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Apoyo RM02006 X:267103 Y:4081266	CT Proyectado X:267100 Y:4081056	Aérea	20	0,2	47-AL1/8- ST1A	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL

Nº 112.251

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15582/23.

Visto el expediente AT-15582/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DELAS BODEGAS

(CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: FINCA "LA MANGA" POL. 7 PARC. 7

Término municipal afectado: Setenil

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del

Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL CT I1084

Coordenadas UTM HUSO 30 (ETRS89) C.T.

Tensión de servicio : 20 kV.

Desmontaje: Transformador 50 kVA.

Instalación :

Transformador 100 kVA. Relación 20/ 0,4 - 0,23 kV.

Tipo: Intemperie sobre apoyo.

Composición: Cortacircuitos CUT-OUT + autoválvulas

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL

Nº 112.253

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15574/23

Visto el expediente AT-15574/23, incoado en esta Delegación Territorial,

solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ROMERO CANDAU, S.L.
- Domicilio: C/ LOS MALTESES, 6 - 11650 VILLAMARTÍN (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: FINCA POZA FRIA POL.

50 PARC 11

Término municipal afectado: Villamartín
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ROMERO CANDAU, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

NUEVA LAMT Y CT INTEMPERIE "LA VENTA MAESTRILLA"

Coord. UTM Huso 30 ETRS 89

Desmontaje:

CT existente La Venta Maestrilla (I1250) ubicado en el apoyo RM12002. 158 m. de línea de MT LA 30 desde el apoyo 10 hasta al apoyo RM12002 (CT I1250).

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X: 269550 Y: 4080397	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400-230	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 50

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Apoyo 10 X: 269631 Y: 4080447	P.T. X: 269550 Y: 4080397	Aérea	20	0,095	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. **Nº 112.255**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día once de agosto del año dos mil veintitrés, al punto 3º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 8 de agosto de 2023, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Asimismo, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo.

Apartado 1.A.3, al punto 3, “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”. Modalidad “a taquilla” La Junta de Gobierno Local de Gobierno decidirá el precio de la entrada en función de los precios propuestos por las promotoras; percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(1)	ORDENANZA MUNICIPAL
19/08/23 22:00 H.	Zarzuela “La Revoltosa”	Asoc. Teatro Lírico Andaluz G-92442748	17,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter Cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
26/08/23 21:30 H.	“Falete: Desnudando el alma”	La Máscara Producciones S.L B-67788232	20,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter Cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”

(1) PRECIO DE LA ENTRADA

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha 29 de junio de 2023 y de 1 de agosto de 2023.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 29 de junio de 2023.

Visto informe del Técnico de Gestión Tributaria y Sr. Tesorero firmado a fecha de 7 de julio de 2023.

Visto el informe del Técnico de Intervención y Sra. Interventora firmado a fecha de 11 de julio de 2023.

Vista diligencia firmada por el Técnico de Intervención y Sra. Interventora a fecha de 8 de agosto de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la T.R.L.R.H.L. la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno local en virtud del acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Ante lo expuesto PROPONE:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rota, a 18/08/23. EL ALCALDE, Fdo.: José Javier Ruiz Arana

Nº 112.982

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del mismo, siendo el texto íntegro el siguiente:

“BASE 32.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes cargos corporativos:

a) Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de gastos las siguientes retribuciones íntegras:

	ANUAL
SUELDO	39.602,14
PAGAS EXTRAS	6.600,36
TOTAL	46.202,5

b) Primera Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Hacienda y Gestión económica, Urbanismo, Personal, Agricultura y Desarrollo Rural, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras:

	ANUAL
SUELDO	32.190,24
PAGAS EXTRAS	5.365,04
TOTAL	37.555,28

Se desempeña en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos corporativos:

a) Cuarta Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Turismo y Comercio, Juventud, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras, por dedicación parcial del 75%

	ANUAL
SUELDO	23.415,85
PAGAS EXTRAS	3.902,64
TOTAL	27.318,49

b) Quinta Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Servicios, Obras y Deportes que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras, por dedicación parcial del 75%

	ANUAL
SUELDO	23.415,85
PAGAS EXTRAS	3.902,64
TOTAL	27.318,49

c) Portavocía o portavocía suplente del Grupo Político de Izquierda Unida Andalucía, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras, por dedicación parcial del 70%

	ANUAL
SUELDO	19.713,45
PAGAS EXTRAS	3.285,57
TOTAL	22.999,02

d) Portavocía o portavocía suplente del Grupo Político del Partido Popular, que percibirá

con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras, por dedicación parcial del 70%

	ANUAL
SUELDO	19.713,45
PAGAS EXTRAS	3.285,57
TOTAL	22.999,02

...//...

5.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en las siguientes cuantías:

-Por cada asistencia acreditada a sesiones de Pleno 150,00€.

-Por cada asistencia acreditada a sesiones de Junta de Gobierno Local 200,00€.

-Por cada asistencia acreditada a sesiones de Mesa de Contratación 50,00€.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

21/08/23. LA ALCALDESA., Fdo/- Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 113.136

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos/as:

- Como funcionaria del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS	ROMERO ESPINOSA, MARÍA DEL VALLE	****0304*

Lo que se hace público, a 21/08/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 113.201

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y APROBACIÓN DE LAS CUANTÍAS POR ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS SIN DEDICACIÓN POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, al punto 15º del orden del día, adoptó el acuerdo para la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos municipales y la aprobación de las cuantías por asistencias a los miembros corporativos sin dedicación, por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, cuya parte dispositiva sustancial se transcribe a continuación:

PRIMERO: Aprobar la fijación de las asignaciones económicas a los grupos políticos y asistencias a los concejales y concejalas sin dedicación para el presente mandato corporativo 2023/2027 que se transcribe a continuación:

A) Asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales:

- Una cantidad de mil doscientos sesenta euros (1.260 €) por Grupo Político Municipal.

- Además, de otros seiscientos euros (600 €), por cada concejal adscrito a cada Grupo Político.

B) Asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento a los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, en las cuantías que se señalan:

- Por Pleno, una cantidad de ciento cincuenta euros (150 €).

- Por cada Comisión Informativa, una cantidad de ciento diez euros (110 €).

- Por cada Junta de Portavoces, una cantidad de ciento diez euros (110 €).

- Por Junta de Gobierno Local, una cantidad de ciento diez euros (110 €).

Para la percepción efectiva de dichas cuantías se establecen las siguientes reglas:

Se establece una reducción del 30% en caso de sesiones extraordinarias de los citados órganos colegiados (debe entenderse también en el supuesto de sesiones extraordinarias y urgentes).

Cuando en un mismo día coincidan sesiones ordinarias y extraordinarias de un mismo órgano colegiado exclusivamente, se considerará una única asistencia.

La no percepción de la misma, en caso de ausentarse por más de 10 minutos de la sesión.

Se entiende que no se aplica a órganos no expresamente mencionados (Junta Generales empresas públicas municipales, Consejo Rector IMPRO).

C) Tramitación y aplicación:

En cuanto a las asistencias, a efectos de su percepción por los miembros

corporativos que tengan derecho a las mismas, la Secretaría General extenderá certificación de cada sesión celebrada, remitiéndose la misma a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con objeto de por la citada Unidad se fije su cuantía mensual por concejal, así como los descuentos que le correspondan por retenciones a cuenta del IRPF, al tener dichas asignaciones consideración de rentas del trabajo. Acto seguido, se procederá por la citada Unidad a la gestión de dicho gasto, previa consignación y fiscalización por la Intervención Municipal.

Por lo que se refiere a las asignaciones, igualmente la Secretaría General extenderá certificación de cada sesión celebrada, remitiéndose a la Intervención General para la gestión del citado gasto.

Además, en cuanto a las asignaciones, cualquier variación en la composición de los Grupos Políticos, será comunicada por la Secretaría General a la Intervención General a los oportunos efectos.

D) En todo caso, los Grupos Políticos deberán llevar la contabilidad específica de las asignaciones a disposición del Pleno siempre que lo solicite. Además, deberán tener un CIF y una cuenta bancaria específica para dicho Grupo.

SEGUNDO: Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo desde el día 17 de junio de 2023, fecha en la que quedó constituida la actual corporación y se inició el presente mandato 2023/2027.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puerto Real a 18 DE AGOSTO DE 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 113.208

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2023, al punto 13º del orden del día, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- La declaración de compatibilidad del personal de la Corporación.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que exista dotación presupuestaria.

La delegación anterior incluye la facultad de resolver los recursos que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

Se revocan expresamente todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía, con anterioridad al referido acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

Puerto Real a 18 DE AGOSTO DE 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 113.220

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Expirado el plazo para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los aspirantes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Limpiador/a, personal laboral del Ayuntamiento de Bornos, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, por Decreto de la Alcaldía núm. 1493/2023, de 18 de agosto, se ha procedido a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, designación del órgano de selección y convocatoria del primer ejercicio, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar las lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la cual queda integrada de la forma que se indica en el Anexo I.

SEGUNDO: Nombrar al órgano de selección, que estará integrado por las siguientes personas:

	Titulares:	Suplentes:
Presidente:	Óscar Palma Toledo	Mario Martín Ojeda
Vocales:	Fernando Díaz Ortega	Belén García García
	Elena Vidal Pérez	Cristina Olano Martín
	Nerea Romero Ordoñez	Rogelio Navarrete Manchado
	María José Álvarez Luna	Jorge Baena Calderón
Secretario:	Francisco Javier Moldes González	Roberto Álvarez Ramírez

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio que a continuación se describe,

el 28 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en el IES "El Convento", situado en la Plaza de las Monjas n.º 5, 11640 Bornos.

Conforme a lo establecido en la Base 6ª, el ejercicio consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 2 horas, un examen tipo test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, sobre la materia del Anexo II, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Cada respuesta acertada sumará 0,20 puntos. No serán puntuadas las respuestas no contestadas. Las respuestas contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos por cada una de ellas. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>) y Web Corporativa (<https://www.bornos.es>), para el conocimiento de las personas interesadas y a los efectos de abstención y recusación del órgano de selección, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bornos, 21 de agosto de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcaldía, María José Lugo Baena. Decreto 1270/2023, de 6 de julio

Anexo I
Admitidas:

Núm.	Nombre y apellidos	DNI****
1	Abadía Abujas, Denia	440****7V
2	Abadía Abujas, Ingrid	317****2H
3	Abadía Labrador, Anabel	320****3P
4	Aguilar Conejo, María José	758****6C
5	Aparicio Rodríguez, Ana María	154****5Q
6	Barrios Díaz, María del Rosario	154****7H
7	Barroso Elena, María del Pilar	320****1C
8	Bautista Salazar, Estefanía	200****1F
9	Benítez Corrales, Francisco	316****3R
10	Benítez Soto, Rocío	757****3R
11	Borrego Tejero, María José	522****8K
12	Cabral España, Sonia	317****9M
13	Cabrera Cena, Amalia	792****4B
14	Cabrera Cena, Francisca	792****3X
15	Cabrera García, Yolanda	317****8C
16	Calle Jiménez, Juan Pedro	200****2P
17	Camas Gutiérrez, Carolina	317****8C
18	Camas Gutiérrez, María Isabel	317****4N
19	Camas Nuñez, María	320****8T
20	Carrera Tellez, Francisca	316****9A
21	Castilla Fernández, María del Carmen	757****9D
22	Castro González, Inés	317****6P
23	Ceballos Barea, José Manuel	320****5K
24	Chilla Gutiérrez, María	440****3A
25	Díaz Enríquez, María Luisa	317****7D
26	Díaz Ortega, María	316****3F
27	Díaz Sevillano, Ana	440****2W
28	Díaz Vargas, María José	312****2J
29	Escudero Romero, Rosario	792****5K

Núm.	Nombre y apellidos	DNI****
30	Fernández Nucete, Ana	317****1Z
31	Franco Gilabert, Paola	320****8N
32	Galván Rodríguez, Antonio	440****4V
33	Galván Rodríguez, Juana	316****7C
34	Galván Rodríguez, Sandra	317****4X
35	García Fernández, Silvia	316****3F
36	García García, Israel	154****1G
37	García Girón, Gloria	316****9W
38	García López, José	284****9P
39	García Segura, Silvia	449****4Y
40	García Vega, María José	316****0E
41	García Vega, Rogelia	317****4X
42	Garrido Garrido, Rosario	521****8P
43	Garrido Jurado, Juana	758****6A
44	Gil Chacón, Francisca	316****9Z
45	Gómez Rodríguez, Yolanda	757****0F
46	Gómez Sánchez, María Jesús	440****2M
47	González García, María del Mar	317****4Z
48	González García, María José	316****9H
49	González Mariscal, Antonia	522****8L
50	González Padilla, Luisa María	757****9Q
51	Guerra Reyes, José Manuel	316****8R
52	Gutiérrez Abadía, Ana	316****5F
53	Jiménez Alcón, Francisca	792****7H
54	Jiménez Lara, María de los Ángeles	317****1G
55	Jiménez López, Almudena	154****3D
56	Junquera Chilla, José	440****7C
57	Junquera Peña, Josefa	320****1L
58	Jurado Pérez, Melissa	317****9C
59	Lobo Pinto, Lourdes	317****8H
60	Lobo Torreño, Verónica	789****8K
61	López Condearena, Víctor	495****2Q
62	López Marchán, Rocío	154****3E
63	López Sierra, Teresa María	522****9K
64	Lozano Berrocal, Ana María	317****3L
65	Lozano Berrocal, Juana	792****9R
66	Lozano Berrocal, María Carmen	317****3D
67	Lozano Berrocal, Nuria	320****2J
68	Lozano Campón, María Luisa	440****5G
69	Lugo Lozano, María José	758****4C
70	Lugo Moreno, Juana	440****0S
71	Macías Barrios, Fátima	440****1V
72	Mancilla Bornes, María Isabel	317****6T
73	Maristany Muñoz, Miguel	312****9T
74	Maza Martínez, Carmen María	316****6J
75	Moreno Armario, Rosa María	530****4P

Núm.	Nombre y apellidos	DNI****
76	Moreno Barrios, María del Carmen	316****0M
77	Moreno González, Rafael	533****2X
78	Moreno Ruiz, Isabel	316****3R
79	Moreno Ruiz, Manuela	316****3W
80	Muñoz Bernal, Manuela	317****7Q
81	Muñoz Garrido, María Inmaculada	316****7F
82	Muñoz Rivas, María Teresa	317****0K
83	Naranjo Colón, María Dolores	757****4W
84	Olmo Jiménez, Angeles María	317****9D
85	Ortega Palomo, Daniel	453****0R
86	Pacheco Gómez, Juan Carlos	284****1A
87	Pérez -Calderón Russi, María Dolores	754****9K
88	Pérez Jiménez, Sofía	154****4P
89	Pérez Sánchez, María Iluminada	316****1Z
90	Pinto Galván, Inés	316****8G
91	Ramírez Garrido, María del Rosario	317****2R
92	Ramírez Marín, Laura	031****6M
93	Ramírez Rodríguez, María del Pilar	522****6W
94	Ramos Cabrera, Minerva	200****5T
95	Ramos Ibáñez, Rocío	200****4M
96	Ramos Martínez, Ana María	206****5A
97	Recamales Jiménez, Esther	202****8Y
98	Rivas Sevillano, Lidia María	154****6N
99	Rodríguez González, José Luis	154****8Q
100	Ruiz Pérez, Antonia	316****8S
101	Sánchez Carretero, Fátima	154****3X
102	Sánchez Garrido, María	154****1Z
103	Sánchez Lozano, María del Carmen	316****2T
104	Sánchez Marchán, Rocío	757****0Z
105	Sánchez Marchante, Celia	758****3T
106	Sánchez Pérez, Raúl	154****1J
107	Sánchez Romero, Juan María	522****0E
108	Sevillano Pérez, Francisca	317****0N
109	Sierra Barcia, Manuel	792****7D
110	Vergara Peña, Carlos	143****6T
111	Vrabie, Adriana	X59****8D

Excluidas: Ninguna.

Nº 113.223

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANUNCIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1544, de fecha 10 de agosto de 2023, se acuerda el nombramiento de funcionario de carrera, del tenor literal siguiente:

Visto el Informe de Intervención de fiscalización, de fecha 30 de mayo de 2022, para la aprobación de las Bases y Convocatoria para la selección de provisión de 1 plaza de Oficial de la Policía Local; pertenecientes al Grupo: C, Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Oficial de la Policía Local; mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020.

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 1312, de fecha 1 de junio de 2022, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de la Policía Local; pertenecientes al Grupo: C, Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Oficial de la Policía Local; mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020; y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 111, de fecha 13 de junio de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de fecha 14 de julio de 2022; y en el Boletín Oficial del Estado número 175, de fecha 22 de julio de 2022.

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 1903, de fecha 5 de septiembre de 2022, por el que se procede a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Oficial de la Policía Local; pertenecientes al Grupo: C, Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Oficial de la Policía Local; mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 177, de fecha 14 de septiembre de 2022.

Visto el Acta n.º 1 del Tribunal de Selección, de fecha 28 de septiembre de 2022, por la que se acuerda por unanimidad proponer al funcionario de carrera D. Andrés López Pérez, como aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, en la primera fase de concurso, a los efectos de realizar el correspondiente curso de capacitación (segunda fase) para la plaza de Oficial de la Policía Local, a cubrir mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso de méritos.

Visto el Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Jorge Jiménez Oliva, de fecha 8 de febrero de 2023, en relación a la acreditación de la condición de funcionario de carrera de D. Andrés López Pérez, quién ha participado en el proceso selectivo de acceso por promoción interna de oficial de la Policía Local, habiendo superado dicha fase de concurso de méritos.

Visto el Comunicado Interior emitido por el Director de la Escuela de Policía Local "Villa de Los Barrios", D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, de fecha 3 de mayo de 2023, por la que se adjunta el expediente académico del alumno D. Andrés López Pérez, con motivo del curso de capacitación para oficiales del Instituto de Emergencias y Seguridad pública de Andalucía, celebrado del 6 de febrero de 2023 al 27 de enero de 2023.

Visto el Acta n.º 3 del Tribunal de Selección, de fecha , de fecha 18 de mayo de 2023, por la que se acuerda por unanimidad proponer el nombramiento D. Andrés López Pérez, como funcionario de carrera, categoría de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Visto el Informe-propuesta del Departamento de Personal, de fecha 7 de agosto de 2023, por el que se propone realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de D. Andrés López Pérez, con D.N.I.: ***7940**, para ocupar la plaza perteneciente al Grupo: C, Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial, Subescala: de Servicios Especiales, Clase: Oficial de la Policía Local.

Visto el Informe de fiscalización de Intervención, de fecha 7 de agosto de 2023, referente a la toma de posesión, como funcionario de carrera de la plaza de Oficial de la Policía Local, de D. Andrés López Pérez.

Considerando todo la anterior y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar como funcionario de carrera a D. Andrés López Pérez, con D.N.I.: ***7940**, para ocupar la plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Categoría de Oficial de la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Jefatura de la Policía Local, al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección <https://www.losbarrios.es>)

QUINTO.- Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos.

23

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Barrios 22 de agosto de 2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. N° 113.877

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO

Aprobado por Decreto de la Delegación de Hacienda de esta Corporación

el Padrón de la Tasa por recogida de Basuras correspondiente al cuarto bimestre de 2023, meses de julio-agosto, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado Padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se comunica el cobro en periodo voluntario del referido Padrón (R.D.939/2005, de 29 de Julio).

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas por el citado concepto abarcará desde el día 4 de septiembre de 2023 al día 3 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar los recibos en las formas previstas por la empresa adjudicataria del servicio de cobro de recibos Aqualia, haciendo uso de las modalidades de domiciliación bancaria, mediante transferencia bancaria (indicando n.º de cliente) en el Banco Santander, Bankia, CaixaBank o Banco Sabadell, pago a través de oficina virtual (aqualiacontact.com) o a través de la APP Mobile, así como en las oficinas sitas en C/ Hermano Fermín n.º 39 en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y en C/ Botavara n.º 9 en el horario de 9:30 a 12:00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso anteriormente citado, las deudas no satisfechas por los contribuyentes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio así como los correspondientes intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. A 28 de agosto de 2023. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Francisco Verano Sánchez.

N° 116.327

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LA ANUALIDAD DE 2024
INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, EXPEDIENTE para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS para los Servicios del Ciclo Integral del Agua para la Anualidad de 2024, se encuentra a disposición de toda persona o entidad interesada en las dependencias del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (así como en la página WEB del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es), y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y posibles aportaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda a 29 de agosto de 2023. EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Francisco Verano Sánchez. PÚBLIQUESA. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández. N° 116.457

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n.º 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959